

REUNIÓN DEL GRUPO DE JORNADA Y HORARIOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

En el día de hoy, nos hemos reunido con la participación de **CCOO**, CSIF, ACAIP-UGT y CIG con el siguiente orden del día.

CCOO como ya comunico por escrito con anterioridad propone que la reunión se circunscriba a la ADAPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE ABRIL DE 2026 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA QUE IMPLANTA LAS 35 HORAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Por parte de la Administración se nos indica que no se modificará el orden del día de la convocatoria y que se procederá de conformidad con el mismo, es decir, discusión de la propuesta de Instrucción de Horarios para los Servicios Centrales y organización de los trabajos del Grupo de Trabajo.

Esta posición de la Administración Penitenciaria es compartida por el resto de las organizaciones sindicales, que no comparten el criterio de **CCOO** que la ADAPTACIÓN DE LAS 35 HORAS es única para todo el personal penitenciario.

El resto de las OOS han aceptado calendarizar las próximas reuniones del GT. Jornadas y Horarios, nos tememos que en un claro intento de dilatar las 35 horas sine die, para acabar manteniendo con maquillaje los actuales horarios, en línea con la posición sostenida hasta ahora.

No han querido debatir la **ÚNICA PROPUESTA DE ADAPTACION A LAS 35 HORAS**, la de **CCOO**, y se han puesto a discutir sobre los horarios de centrales y entidad, jugando con entradas y salidas, mover las cosas para que todo siga igual **Y PRIVAR AL PERSONAL PENITENCIARIO** de las 35 horas.

CCOO señala que esta postura de Administración y otras OOS es contraria a la Resolución de Función Pública, que establecía su aplicación desde el 16 de abril y señala en su apartado 15 que:

<<Los departamentos, organismos y entidades del apartado 1.1 de estas instrucciones, en aplicación de la jornada general prevista en la nueva redacción de estas instrucciones tendrán un plazo de un mes para realizar las adaptaciones necesarias en los calendarios correspondientes, así como en los sistemas de control horario>>.

Ninguna de las obligaciones señaladas ha sido cumplida por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. No solo eso, sino que se pretende dilatar el cumplimiento de las mismas en el tiempo, con la "organización de un grupo de trabajo".



CCOO fue beligerante para que no se discriminase al personal penitenciario durante la negociación en Función Pública y seguiremos siéndolo frente a los intentos de no cumplir con el derecho que se nos reconoce a una jornada laboral de 35 horas en cómputo anual de 1533 horas.

Ante la pretensión de eludir la responsabilidad por parte de la Administración Penitenciaria, inventando procesos artificiales para dilatar la aplicación a todo el personal, **CCOO** quiere compartir con toda la plantilla su propuesta sobre la **aplicación YA de la jornada de las 35 horas a TODO EL PERSONAL**.

Partimos de una jornada de 37,5 horas semanales, en cómputo anual de 1642 horas, la aplicación de la resolución de Función Pública nos sitúa en que desde el 16 de abril tenemos derecho a una jornada de 35 horas y 1533 anuales.

CCOO siempre hace propuestas rigurosas, trabajadas, sostenidas en datos, y ese es nuestro planteamiento con el ejercicio de este derecho, defendiendo los derechos del personal y el servicio público.

Se hace necesario iniciar una aclaratoria respecto a las 37,5 horas actuales, ante el fuerte interés manifestado por alguna organización en generar confusión e intoxicar sobre este aspecto.

El personal penitenciario ha hecho hasta ahora 37,5 horas porque así lo acreditan y certifican los propios gestores de la Administración, a través del ordenamiento legalmente establecido como son:

- Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública
- Las Instrucciones específicas de jornadas y horarios 6 y 7/2019 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Los calendarios laborales de los diferentes centros de trabajo.

Para **CCOO** el compromiso con los servicios públicos es una referencia básica en su actividad sindical, por ello nuestra defensa de las 35 horas, no sólo se basa en trabajar para mejorar las condiciones laborales, sino en la mejora de la propia Administración.

Nuestra propuesta se sitúa en este contexto dentro de los conceptos que justificaron el acuerdo con Función Pública y que fueron señalados por la propia secretaria de Estado.

- **Mejora de los servicios públicos**

Optimizar los horarios laborales, mediante flexibilidad, reducción de jornadas y gestión eficiente del tiempo, aumenta significativamente la productividad al mejorar el bienestar físico y mental del personal.

Mejorar la productividad en los servicios públicos pasa por mejorar la eficacia y la eficiencia en sus fines.



- **Defensa de la igualdad y la conciliación**

Las mujeres siguen tomando la inmensa mayoría de las medidas de conciliación laboral y familiar en España, consolidando una brecha de género significativa en la asunción de responsabilidades de cuidado.

Reducir la jornada laboral junto con el resto de medidas de conciliación es una medida potenciadora para atacar la brecha de género y reforzar la corresponsabilidad social.

- **Que trabajar no cueste la salud**

La exposición a los múltiples riesgos laborales del personal penitenciario nos sitúa como **un colectivo, especialmente, afectado con daños a la salud laboral y a las expectativas vitales.**

Reducir la exposición es reducir el riesgo, **rebajar el riesgo en un 7% significa aumentar el tiempo de expectativa vital, disminuir el impacto de los daños por los riesgos laborales.**

Junto a estas políticas públicas o medidas que hay que implantar en IIPP, desde **CCOO** también hemos tenido en cuenta que **antes del 5 de diciembre de 2026 Instituciones Penitenciarias tiene la obligación de contar con un plan de movilidad en sus centros** de trabajo según la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.

Lo que nos lleva a pensar en buscar fórmulas que armonicen horarios y permitan la implantación de una logística eficiente en el desarrollo del plan de movilidad.

Con todas las consideraciones anteriores, consideramos que la mejor propuesta es la que defiende **CCOO** concretada en las siguientes medidas:

- **Mantener los actuales horarios para no perturbar las actividades de la institución y poder armonizar mejor el plan de movilidad.**
- **Compensar a TODO el personal penitenciario el exceso de jornada de 109 horas, mediante 15 jornadas y 4 horas de compensación horaria.**

CCOO sobre las bases de la resolución de función pública y con las líneas de mejoras de la organización estamos en disposición de negociar, pero no avalaremos ninguna medida que prive al personal de sus derechos o que impida la aplicación inmediata en su totalidad de la resolución de función pública a todo el personal de prisiones.

Madrid, 19 de mayo de 2026

Sección Estatal CCOO en IIPP

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO

Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid

Tfno. 91 5301556

<https://sae.fsc.ccoo.es/Prisiones>

<http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO>

@CCOO_Prisiones

seccionestataliipp@fsc.ccoo.es

